

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: GALERA COMERCIAL

PROMOTOR: **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA
GUERRA PITTY**

EXPEDIENTE: **DRCH-IF-051-2022**

FECHA DE ENTRADA: **5 DE MAYO DE 2022**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **ALBERTO QUINTERO Y GISELA
SANTAMARÍA**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		

5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 10 DE MAYO DE 2022
PROYECTO: GALERA COMERCIAL
PROMOTOR: JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA Pitty
REPRE. LEGAL: JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA Pitty
CONSULTORES: ALBERTO QUINTERO Y GISELA SANTAMARÍA
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO BOQUERÓN.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto “GALERA COMERCIAL”, se ubica en el inmueble con código 4201, Folio Real N° 30260515, en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una galera para la fabricación y venta de bloques y zinc galvanizado, la misma será de aproximadamente 414.00 metros cuadrados para las siguientes áreas: administración, oficina, comedor, vestidores, baños; contará con área de carga y descarga, un patio para maniobrar camiones y monta cargas, tendrá un cuarto de 25.00 metros cuadrados para una planta eléctrica, otro cuarto o casa de máquinas de 25.00 metros cuadrados para una bomba con su propio pozo de agua, otra área de movilidad y ubicación de los materiales para la fabricación de bloques y área para el secado de bloques, para esta edificación se instalará una fosa séptica, para un baño completo y un medio baño para clientes, tendrá un área de cocineta con un fregador que constara con una trampa de grasa para recoger los desechos del fregador, también la galera constara con 7 estacionamientos para clientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “GALERA COMERCIAL,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “GALERA COMERCIAL” promovido por **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA Pitty**.


LCDA. NIVIA CAMACHO

Técnica-Evaluador



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental


ING. KRILLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
METER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.
IDONEIDAD: 7,893-14-MIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-044-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA PITTY**. Personas naturales, con números de cédula 4-739-1818 y 4-179-600 (respectivamente), presentaron el 6 de mayo 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**GALERIA COMERCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ALBERTO QUINTERO Y GISELA SANTAMARÍA** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-031-2009 e IAR-010-1998**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **10 de mayo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**GALERIA COMERCIAL**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GALERIA COMERCIAL**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **diez (10)** del mes de **mayo** del año **dos mil veintidos (2022)**.

CÚMPLASE,


ING. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:15 a.m del día 12 DE MAYO DE 2022 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto GALERA COMERCIAL, categoría I, cuyo promotor es JOSE DE LA ROSA GONZALEZ GUERRA, corregimiento de BOQUERON distrito de BOQUERON, provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:55 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Lely Ramírez	Evaluadora	<u>Lely Ramírez</u>
Alberto Jiménez	Consultor	<u>Alberto Jiménez</u>
José González	Promotor	<u>José González</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº.044-05-2022**

DATOS GENERALES

PROYECTO:	GALERA COMERCIAL
PROMOTOR:	JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA PITTY
REPRE. LEGAL	JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA PITTY
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	12 DE MAYO DE 2022
FECHA DEL INFORME:	16 DE MAYO DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• ARQ. ALBERTO QUINTERO• SR. JOSÉ GONZÁLEZ <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• LCDA. LESLY RAMÍREZ -Evaluadora.• LCDA. THARSIS GONZÁLEZ- Evaluadora

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 12 de mayo de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección corresponde al Proyecto **“GALERA COMERCIAL”** a desarrollarse en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 9:15 a.m., con la participación de los asignados por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

La propiedad se ubica entrando a Boquerón, por la entrada cerca del puente de La Guinea, a orillas de esa carretera. Se inicia con una reunión para conocer el proyecto y la ubicación en el área, luego se realizó el recorrido por el área propuesta para la ubicación del proyecto.

La Inspección culminó a las 9:35 a.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es mayormente plana.
- No se observó ningún cuerpo de agua dentro del polígono.
- En relación a la flora, se observó el suelo cubierto de gramíneas y algunos árboles en las cercas vivas.
- No se observaron especies de fauna en el momento de la inspección.

- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.
- Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	939963	325908
2	939984	325915
3	939969	325929
4	939972	325921
5	939880	326017
6	939874	326019
7	939926	326091

IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, no concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono es casi rectangular.
- En el momento de la inspección, se evidencio que el proyecto no ha iniciado.
- Con relación al aspecto Hidrológico, no se evidenció fuente de agua en el sitio,
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:


Tharsis González

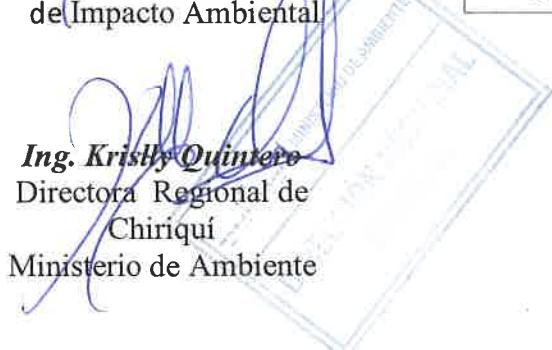
Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Nelly Ramos

Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental




Ing. Kristly Quintero
Directora Regional de
Chiriquí
Ministerio de Ambiente

ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono y recorrido del Proyecto, de acuerdo a las coordenadas tomadas en campo.

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO

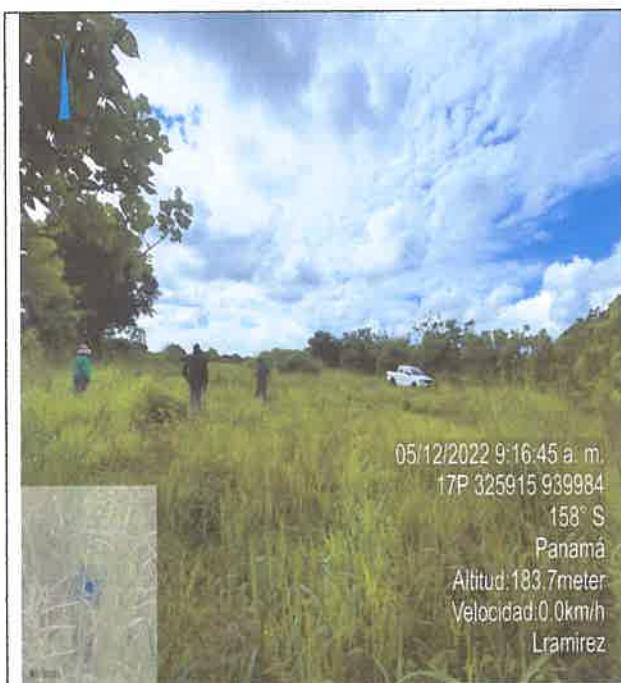


Foto 1. Vista frontal de la propiedad.

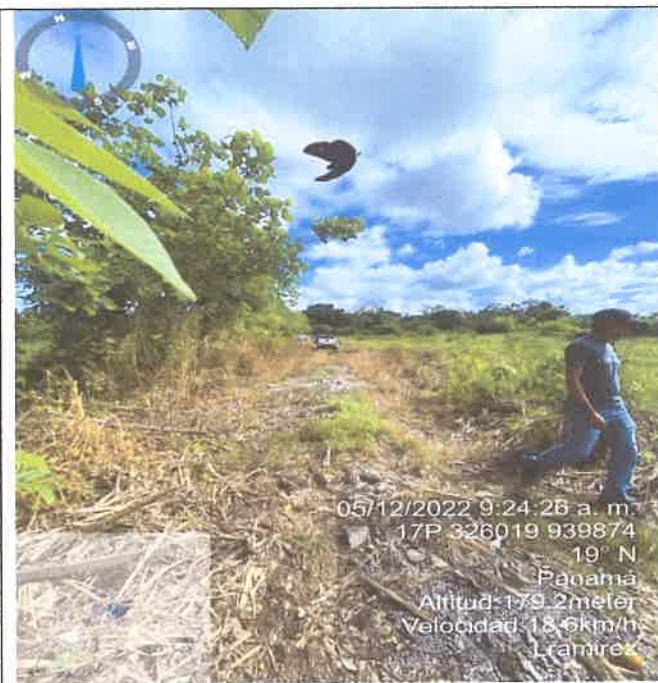


Foto 2. Vista del acceso al lote.

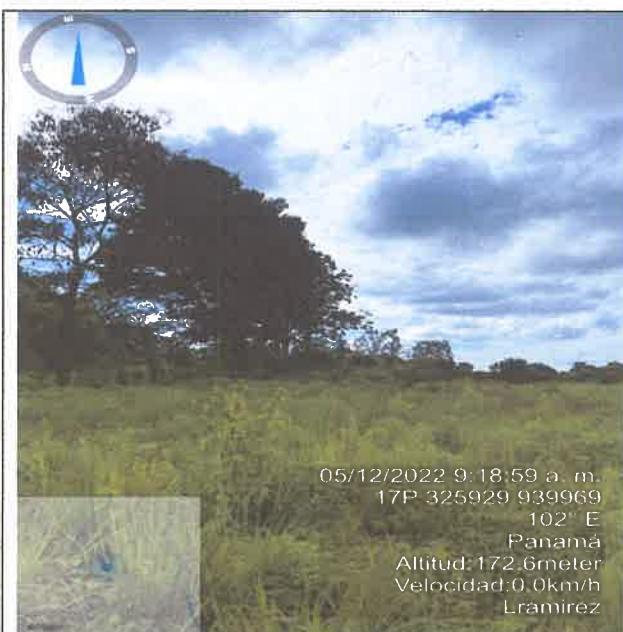


Foto 3. Vista que ilustra la vegetación de las cercas vivas.

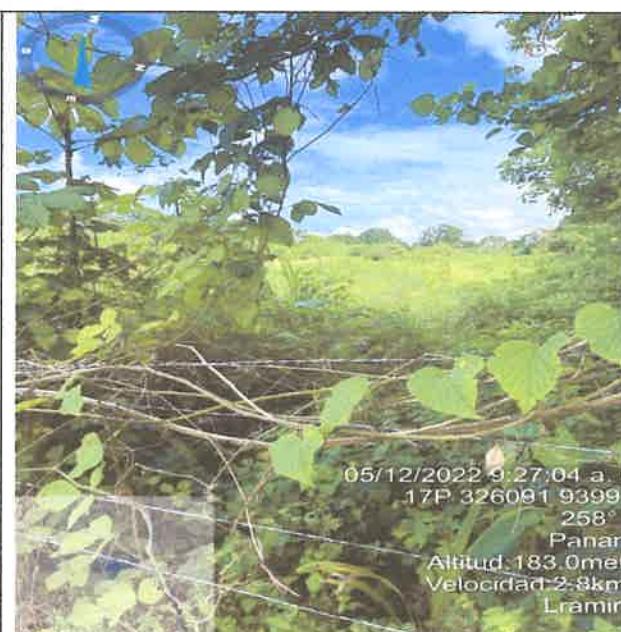


Foto 4. Vista del fondo del lote y el cercado.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24
David, 17 de mayo de 2022

NOTA-DRCH-AC-1255 -05-2022

SEÑOR
JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA
Representante Legal
E S D

SEÑOR GONZÁLEZ:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**GALERA COMERCIAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la **página 28, Ubicación geográfica del polígono del proyecto, el Cuadro N° 7**, se presenta las coordenadas del Proyecto Galera Comercial, en Varital de Boquerón, al verificarlo se evidencia que se localizan en un sitio distinto al visitado durante la inspección ocular en campo. Además, al verificar las mismas por parte de la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), la respuesta (1,906.35m²), no coincide con la superficie reportada en el EsIA,. Por tanto se solicita:
 - a. **Verificar y Presentar**, las coordenadas correctas de ubicación real del proyecto, solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.
 - b. **Indicar** el área efectiva del proyecto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/nc



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0348-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **12 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“GALERA COMERCIAL”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUERÓN**
Corregimiento: **BOQUERÓN (CABECERA)**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “GALERA COMERCIAL” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de **1,906.35 m²**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Pasto**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **V- No arable**, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

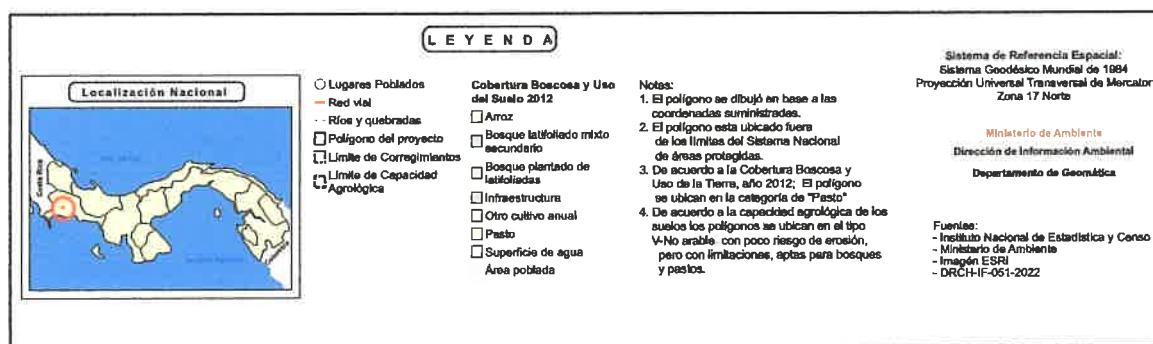
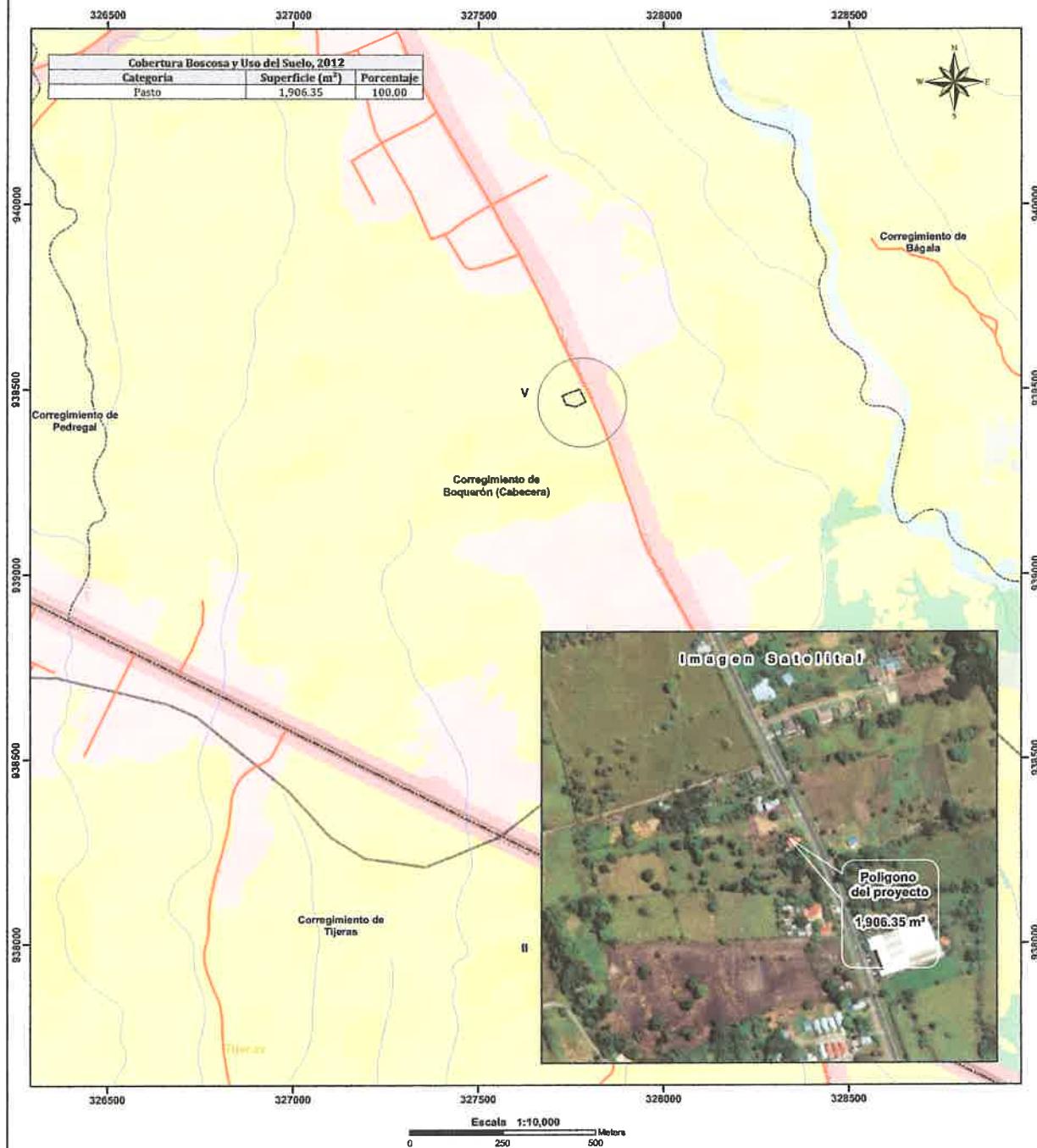
Fecha de respuesta: **24 DE MAYO DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

26

**CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN ,
DISTRITO DE BOQUERÓN , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
GALERA COMERCIAL**



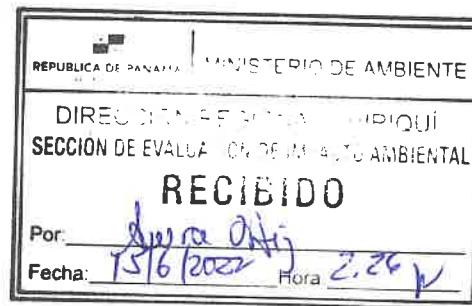
David, 13 junio del 2022

Ingeniera
 Krislly Quintero
 Directora Regional
MIAMBIENTE – CHIRIQUI
 E. S. D.

Estimada Ing.,

En Base a la Evaluación del Impacto Ambiental Categoría 1, Titulado “**GALERA COMERCIAL**”, a desarrollarse, en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. Y haciendo alusión a la **Nota – DRCH –AC-1255-05-2022**; hemos conseguido la información solicitada y procederemos a ampliar los siguientes puntos:

1. En la **página 28, ubicación geográfica del polígono del proyecto, el cuadro N°7**, se presenta las coordenadas del proyecto Galera Comercial, en Varital de Boquerón, al verificarlo se evidencia que se localizan en un sitio distinto al visitado durante la inspección ocultar en campo. Además, al verificar las mismas por parte de la dirección de Informática Ambiental (DIAM), la respuesta (1,906.35m²), no coincide con la superficie reportada en el EsIA., por tanto, se solicita:
 - a) **Verificar y Presentar**, las coordenadas correctas de ubicación real del proyecto, solicitadas en datum WGS-84 y formato digital (kmz y/o shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la resolución N° DM-021-2019 DE 24 DE JUNIO DEL 2019.
 - b) **Indicar**: el área efectiva del proyecto



1

Respuesta:

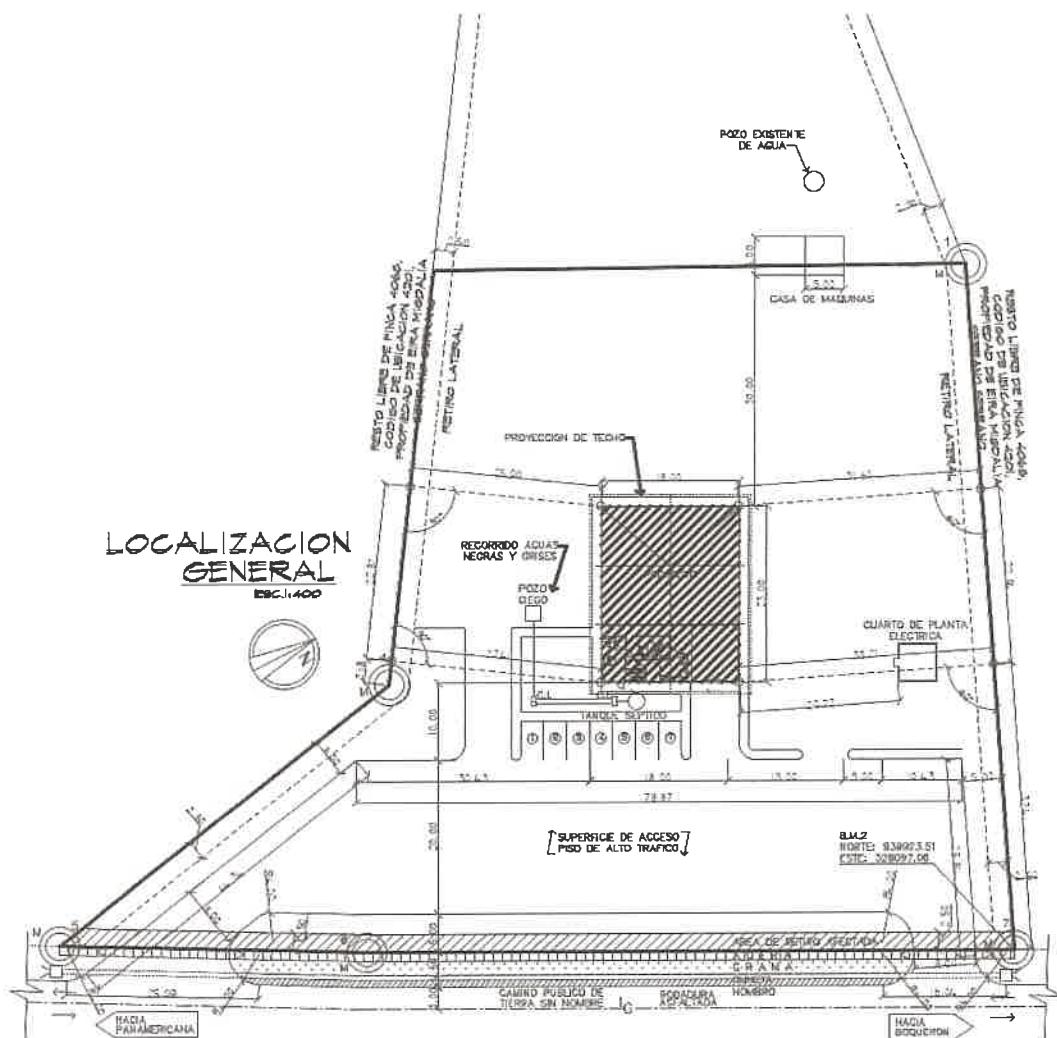
A continuación, anexamos el cuadro de datos WGS-84



Puntos	Norte	Este
1	939926.00	326092.00
2	939822.00	326028.00
3	939876.00	326016.00
4	939959.00	325909.00
5	939985.00	325909.00
6	939967.00	326000.00



Tomando en cuenta que el cliente solo desea desarrollar su proyecto en la primera parte de su terreno, podemos mencionar que el área a utilizar del mismo para el desarrollo del proyecto solo sería **7560.97 m²**, esta área comprende los laterales de la edificación, un área hasta casi cerca del pozo y el cuarto de bomba y toda el área frontal para el movimiento de los vehículos, El área restante el promotor no contemplará realizar ninguna edificación en la misma, en caso de en un futuro hacer una edificación se procederá con los documentos necesarios para su desarrollo.



José De La Rosa 4-739-1818
José De La Rosa González Guerra

Alba R. Guerra.

Alba Rosa Guerra Pitty

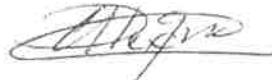
PROMOTORES

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

32

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0465-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **16 DE JUNIO DE 2022**

Proyecto: **“GALERA COMERCIAL”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **DAVID**
Corregimiento: **PEDREGAL**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 16 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**GALERA COMERCIAL**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono Polígono del proyecto, con una superficie de ***01 ha + 1,620.20 m²***, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Pasto**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **V-No arable**. con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

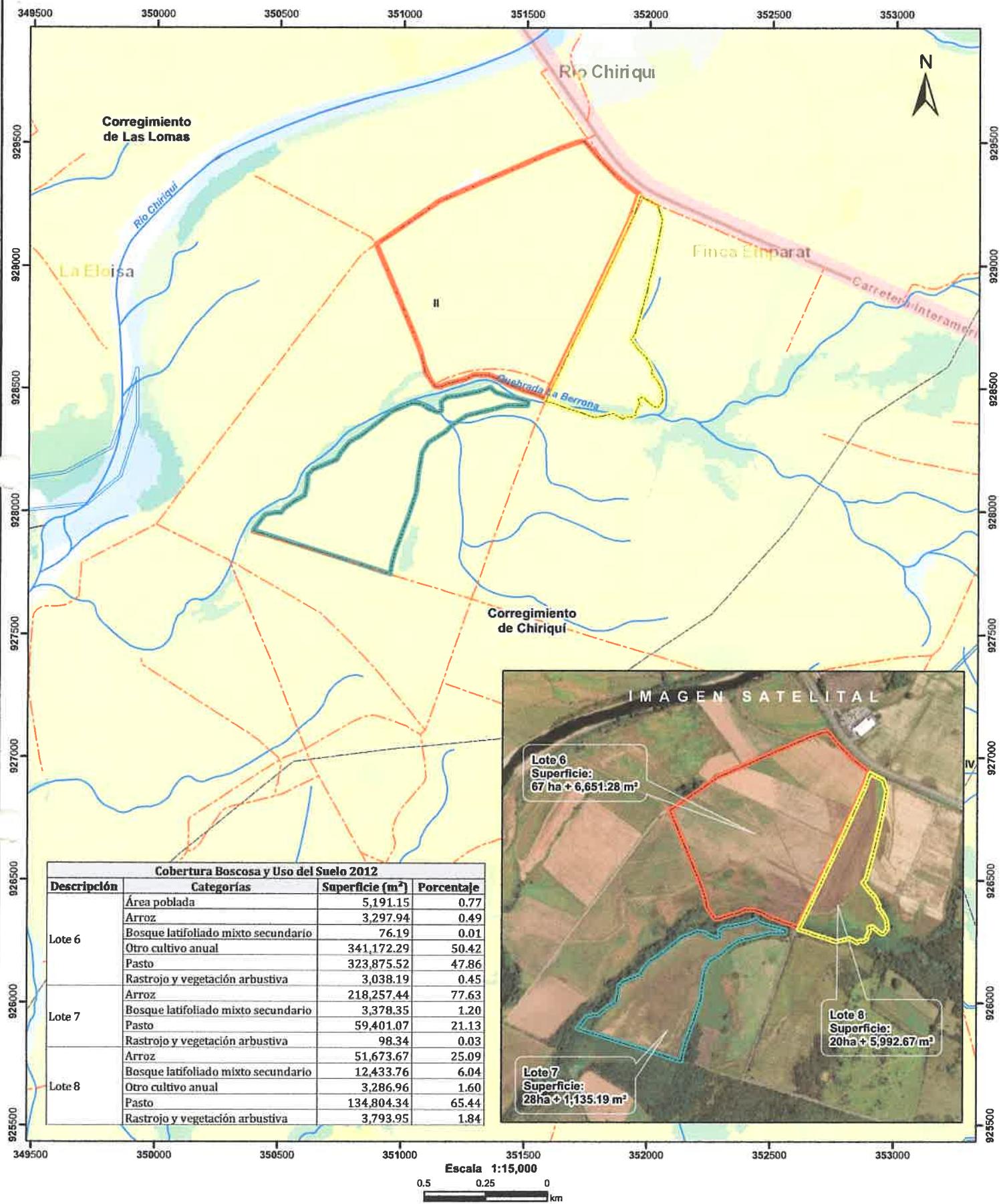
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **28 DE JUNIO DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO RIEGO UNIVERSIDAD
DE PANAMÁ FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**



34

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No.051-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 28 DE JUNIO 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: GALERA COMERCIAL

PROMOTOR: JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA PITTY.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día (6) de mayo de 2022, JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA, persona natural, con cédula N° 4-739-1818 y ALBA ROSA GUERRA PITTY persona natural con cédula N° 4- 179-600; presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “GALERA COMERCIAL”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ALBERTO QUINTERO Y GISELA SANTAMARÍA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-031-2009 e IAR-010-1998 (act. 2020), respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

Este proyecto “GALERA COMERCIAL”, se ubica en el inmueble con código 4201, Folio Real N° 30260515, en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una galera para la fabricación y venta de bloques y zinc galvanizado, la misma será de aproximadamente 414.00 metros cuadrados para las siguientes áreas: administración, oficina, comedor, vestidores, baños; contará con área de carga y descarga, un patio para maniobrar camiones y monta cargas, tendrá un cuarto de 25.00 metros cuadrados para una planta eléctrica, otro cuarto o casa de máquinas de 25.00 metros cuadrados para una bomba con su propio pozo de agua, otra área de movilidad y ubicación de los materiales para la fabricación de bloques y área para el secado de bloques, para esta edificación se instalará una fosa séptica, para un baño completo y un medio baño para clientes, tendrá un área de cocineta con un fregador que constara con una trampa de grasa para recoger los desechos del fregador, también la galera constara con 7 estacionamientos para clientes.

De acuerdo a la respuesta a la nota DRCH-AC-1255-05-2022, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	326092.00	939926.00
2	326028.00	939822.00
3	326016.00	939876.00
4	325909.00	939959.00
5	325909.00	939985.00
6	326000.00	939967.00

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 150,000.00)

Ministerio de Ambiente
Informe técnico de Evaluación N°-051 -2022
Proyecto: "Galera Comercial"
Promotor: José de La Rosa González y Alba R. Guerra P.

KQ/NR/nc



Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-044-2022**, del 10 de mayo de 2022, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“GALERA COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el **día 12 de mayo de 2022**, (ver foja 25 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 24 de mayo de 2022** (ver foja 25 y 26 del expediente administrativo).

Que el **día 12 de mayo de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El **día 16 de mayo de 2022**, se emite el Informe técnico de Inspección **Nº - 044-05-2022**.

Que el **día 17 de mayo de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1255- 05-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“GALERA COMERCIAL”**, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el **día 2 de junio de 2022**.

Que el **día 15 de junio de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1255- 05-2022**, presentando las coordenadas correspondientes al polígono a desarrollar y se verifica el área efectiva del proyecto.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la respuesta de la nota Aclaratoria **DRCH-AC-1255-05-2022**, se enviaron para su verificación el **día 16 de junio de 2022**, (ver foja 32 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 28 de junio de 2022** (ver foja 32 y 33 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“GALERA COMERCIAL”**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4401, folio N° 30260515, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Resto libre de la finca N°4068, propiedad de Eira Migdalia Serrano.

Sur: Resto libre de la finca N°4068, propiedad de Eira Migdalia Serrano.

Este: Camino de tierra.

Oeste: Resto libre de la finca N° 4068, propiedad de Eira Migdalia serrano.

- El proyecto, no cuenta con aguas en la superficie del proyecto.

- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es mayormente plana.

Componente Biológico:

El terreno fue utilizado para la agricultura, está cubierto de herbazales, dentro del lote solo existen dos árboles uno de Nance (*Byrsonima crassifolia*) y otro de Sigua (*Ocotea coriacea*). Se observan algunos otros árboles en las cercas vivas y el Promotor no tiene programada ninguna tala en el área.



En cuanto a fauna: el área donde se desarrollará el proyecto solo se observaron algunas aves: Talingos (*Cassidix mexicanus*) y Pechiamarillos (*Tyrannus melancholicus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 12 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 19 de marzo de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 70% indicó tener conocimiento de este proyecto.
- El 100% expresó que las actividades del proyecto no causarán inconvenientes al medio ambiente.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no afectará a la comunidad.

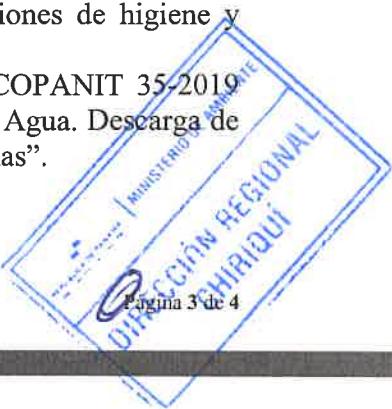
Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-1255-05-2022:

1. En la **página 28, Ubicación geográfica del polígono del proyecto, el Cuadro N° 7**, se presenta las coordenadas del Proyecto Galera Comercial, en Varital de Boquerón, al registrarlas en el Google Maps, se localizan en un sitio distinto al visitado durante la inspección ocular en campo. Por tanto se solicita:
 - a. **Rectificar y Presentar**, las coordenadas correctas de ubicación real del proyecto, solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.
 - b. **Indicar** el área efectiva del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada y la información complementaria aportada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 30 al 32 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas”.



- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por lo cual se establece la Norma Ambiental de calidad de suelo para diversos usos.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994, art. 23).
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Hidrológico.
- q) El Promotor debe solicitar ante el Ministerio de Ambiente, Concesión para uso de agua, cumpliendo con el Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos de concesiones de agua).
- r) Cumplir con la Resolución DM N° 0476-2019 del 22 de octubre de 2019, por la cual “se crea el registro de perforadores del subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“GALERA COMERCIAL”**.

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Ministerio de Ambiente
Informe técnico de Evaluación N°-051-2022
Proyecto: "Galera Comercial"
Promotor: José de La Rosa González y Alba R. Guerra P.

KQ/IVR/nc

Nivia Camacho
LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA – 063- 2022
De 28 de Junio de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“GALERA COMERCIAL”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los promotores, **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA Y ALBA ROSA GUERRA PITTY**, proponen realizar el proyecto **“GALERA COMERCIAL”**.

El día **(6) de mayo de 2022**, **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA**, persona natural, con cédula N° 4-739-1818 y **ALBA ROSA GUERRA PITTY** persona natural con cédula N° 4- 179-600; presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“GALERA COMERCIAL”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALBERTO QUINTERO Y GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-031-2009** e **IAR-010-1998** (act. 2020), respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

Este proyecto **“GALERA COMERCIAL”**, se ubica en el inmueble con código 4201, Folio Real N° 30260515, en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí. Consiste en la construcción de una galera para la fabricación y venta de bloques y zinc galvanizado, la misma será de aproximadamente 414.00 metros cuadrados para las siguientes áreas: administración, oficina, comedor, vestidores, baños; contará con área de carga y descarga, un patio para maniobrar camiones y monta cargas, tendrá un cuarto de 25.00 metros cuadrados para una planta eléctrica, otro cuarto o casa de máquinas de 25.00 metros cuadrados para una bomba con su propio pozo de agua, otra área de movilidad y ubicación de los materiales para la fabricación de bloques y área para el secado de bloques, para esta edificación se instalará una fosa séptica, para un baño completo y un medio baño para clientes, tendrá un área de cocineta con un fregador que constara con una trampa de grasa para recoger los desechos del fregador, también la galera constara con 7 estacionamientos para clientes.

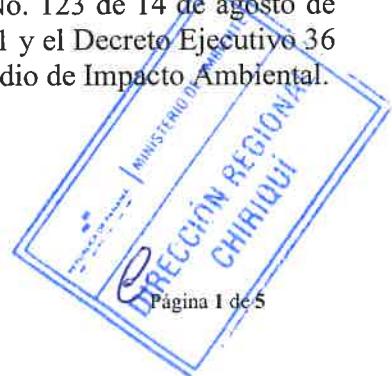
De acuerdo a la respuesta a la nota **DRCH-AC-1255-05-2022**, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	326092.00	939926.00
2	326028.00	939822.00
3	326016.00	939876.00
4	325909.00	939959.00
5	325909.00	939985.00
6	326000.00	939967.00

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 150,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-044-2022**, del 10 de mayo de 2022, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“GALERA COMERCIAL”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.



Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el **día 12 de mayo de 2022**, (ver foja 25 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 24 de mayo de 2022** (ver foja 25 y 26 del expediente administrativo).

Que el **día 12 de mayo de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El **día 16 de mayo de 2022**, se emite el Informe técnico de Inspección N° - 044-05-2022.

Que el **día 17 de mayo de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-1255- 05-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**GALERA COMERCIAL**”, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el **día 2 de junio de 2022**.

Que el **día 15 de junio de 2022**, la empresa promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-1255- 05-2022**, presentando las coordenadas correspondientes al polígono a desarrollar y se verifica el área efectiva del proyecto.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la respuesta de la nota Aclaratoria **DRCH-AC-1255-05-2022**, se enviaron para su verificación el **día 16 de junio de 2022**, (ver foja 32 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 28 de junio de 2022** (ver foja 32 y 33 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**GALERA COMERCIAL**” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**GALERA COMERCIAL**”, cuyos promotores son **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA** y **ALBA ROSA GUERRA PITTY**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR a los promotores **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA** y **ALBA ROSA GUERRA PITTY**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**GALERA COMERCIAL**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.



Artículo 4. ADVERTIR a los promotores **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA** y **ALBA ROSA GUERRA PITTY**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor deberá contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas.”
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por lo cual se establece la Norma Ambiental de calidad de suelo para diversos usos.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994, art. 23).
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio Hidrológico.
- q) El Promotor debe solicitar ante el Ministerio de Ambiente, Concesión para uso de agua, cumpliendo con el Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos de concesiones de agua).
- r) Cumplir con la Resolución DM N° 0476-2019 del 22 de octubre de 2019, por la cual “se crea el registro de perforadores del subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”

Artículo 5. ADVERTIR a los promotores, **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA** y **ALBA ROSA GUERRA PITTY**, que deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente,

